



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL EXPEDIENTE INTITULADO PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL INDIGENA EN LA REGION LORETO A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES INDIGENAS PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DE DICTAMEN RESPECTIVO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003- 2017-SO-GRL-CRL: 04/01/2017

Iquitos, 04 de Enero del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria los antecedentes elevados al Consejo Regional de Loreto mediante Oficio N° 003-2017-GRL-P, de fecha 02 de Enero del 2017, por medio del cual el Gobernador Regional, Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis, remite el expediente administrativo de Propuesta Ordenanza Regional Declarativa de Reconocimiento de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Indígena en La Región Loreto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el presente expediente administrativo viene al Consejo a efectos de aprobar una Ordenanza Regional respecto del Reconocimiento de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Indígena en La Región Loreto y estando a que el mismo no fuera derivado por la Consejería Delegada a la Comisión de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Comunidades Indígenas, corresponde por tanto ser remitido a ella, para la evaluación, análisis y emisión del dictamen de ley.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas pertinentes, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTITULADO PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL INDIGENA EN LA REGION LORETO A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES,





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES INDIGENAS PARA SU EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE DICTAMEN RESPECTIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Dado a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO